

DECLARACION 001/98

VISTO:

QUE el próximo 24 del corriente mes se cumple un año más de luto permanente del pueblo Argentino, producido por el último Golpe militar genocida en nuestro Pais, por el que fuera destituido un Gobierno Constitucional elegido por el Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el día 24 del corriente mes y año trae a la memoria el atropello de naturaleza antidemocrático y anticonstitucional, destruyendo idiosincrasias y voluntades de los Pueblos-

QUE, es necesario reafirmar nuestro anhelo de que NUNCA MAS ocurran hechos como la desaparición de personas por razones de persecución política e ideológica, injusticia genocida que ENLUTECE A LOS ARGENTINOS.

QUE, en virtud del Artículo 111° de la Carta Orgánica Municipal y el Artículo 59° de la Odenanza N° 1.611 (Reglamento Interno), establecen que el Concejo Deliberante podrá expresar la opinión de la mayoría de sus miembros sobre asuntos de carácter público o privado o manifestar su voluntad de practicar un acto en tiempo determinado.-

QUE, en la Sesión del día 19 de Marzo del corriente año el Cuerpo Deliberativo por unanimidad ha decidido DECLARAR DIA DE DUELO MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL EL 24 de MARZO.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
DECLARA

ART. 1°): DECLARASE, DIA de DUELO MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL, el 24 de Marzo, en Homenaje a la memoria de los miles de niños, estudiantes, obreros, maestros, sacerdotes, dirigentes sociales, ancianos, periodistas, poetas, escritores, artistas argentinos, madres, etc. Ciudadanos todos detenidos ilegalmente, torturados, asesinados y desaparecidos por la última dictadura militar genocida.-



AMADO ANDRES ORMEÑO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

NICOLAS GREGORIO ARIAS
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

ART.2°): INVITAR a los Organismos Oficiales Provinciales y Nacionales y partidos políticos a adherir mediante la disposición de sus banderas en señal de DUELO y la realización de un minuto de silencio posterior al izamiento de las mismas en cada edificio.-

ART.3°): Comunicarse y oportunamente archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General José De San Martín, del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho. Proyecto por el Concejo Deliberante del Departamento Chilecito.-


NICOLAS GREGORIO ARIAS
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




AMADO ANDRES ORMEÑO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO